



SELO. QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

Como Señor

D<sup>no</sup> Juan de Arce y Infanzon y vecino de la Villa  
de Arequipa, con un mas debido respeto Expono a V. E. que  
ha llegado a mi noticia, que en virtud de providencia  
de esta Superioridad, se han nombrado para Alcalde  
removiendo al que primero se propuso, a Don Petronio  
de la Cumbre y Sotelo, mi que hasta de ahora se ha  
puesto en execucion la dicha providencia de V. E. sin  
duda con algunos objetos y fines que comprehendera  
la alta purificacion de la d. e. Y a fin de evitar  
los perjuicios que se han de seguir de esta demora y  
zandanzas, no pide menor de que se le pida su  
cita atencion

A V. E. suplico se sirva en razon de todo, tomar  
la providencia que estiguare por mas oportuna  
a fin de que se cumpla y execute el nombramiento  
y posesion de el Alcalde elegido por V. E. para la  
mencionada Villa; como lo expone de la purificacion  
de V. E. de

Lo preme

Mamel de Sola

Auto  
S.S.  
pense  
ga  
figura  
villava  
villax.  
Hornna  
Men.

Taxa<sup>a</sup> 27. Enero treinta de 1783. Au. Gen.

Siendo cierto lo que esta parte expresa en su  
Pedimento que antecede, de que la Justicia, y Ay.  
untamiento de la villa de Loarxe, no han dado  
la posesion a Demetrio Lacambra, e, Iglesias,  
el empleo de Alcalde en que ha sido nombra-  
do para este corriente año: Mandaron. Que den-  
tro del dia lo Executen, y se haberlo asi cumpli-  
do, Remitan Testimonio pena de cinquenta ruc-  
dos de vellon.

Nota/ En treinta y uno dello mismo, notifiqué el auto de  
arriva a Manuel de Isla Por un Personero  
que Certifico.